

Quillota, 11 de enero de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 305 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°6520/2022 de 12 de diciembre de 2022 de Director del Departamento de Salud de Quillota a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita aprobar **ANEXO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LAS UNIDADES DE RECURSOS FÍSICOS, FINANZAS, MOVILIZACIÓN, CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS Y BIENES, CENTRAL DE ARCHIVOS Y CONTROL DE INVENTARIOS, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**, suscrito entre Patricio Enrique García Apablaza y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Decreto Alcaldicio N°10.637 de 17 de noviembre de 2022, que regularizó contrato de arriendo por 12 meses de inmueble ubicado en Camino Internacional S/N potrero El Peuco, Parcela 1 Lote 1-1 A2, Quillota, donde actualmente funcionan las Unidades de: Recursos Físicos, Finanzas, Movilización, Central de Abastecimientos y Bienes, Central de Archivos y Control de Inventarios, dependientes del Departamento de Salud;
3. **ANEXO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LAS UNIDADES DE RECURSOS FÍSICOS, FINANZAS, MOVILIZACIÓN, CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS Y BIENES, CENTRAL DE ARCHIVOS Y CONTROL DE INVENTARIOS, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**, suscrito entre Patricio Enrique García Apablaza y la Ilustre Municipalidad e Quillota, de 17 de noviembre de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Departamento de Salud 3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud 5. Finanzas Salud 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE el siguiente **ANEXO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LAS UNIDADES DE RECURSOS FÍSICOS, FINANZAS, MOVILIZACIÓN, CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS Y BIENES, CENTRAL DE ARCHIVOS Y CONTROL DE INVENTARIOS, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD:**

ANEXO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LAS UNIDADES DE RECURSOS FÍSICOS, FINANZAS, MOVILIZACIÓN, CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS Y BIENES, CENTRAL DE ARCHIVOS Y CONTROL DE INVENTARIOS, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

PATRICIO ENRIQUE GARCÍA APABLAZA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 17 de noviembre de 2022, entre don **PATRICIO ENRIQUE GARCÍA APABLAZA**, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad N°13.178.329-9, domiciliado en Avenida Santa Cruz N°220, comuna de La Cruz, en adelante "El Arrendador"; y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, segundo piso, comuna de Quillota, en adelante "La Arrendataria" o "el Alcalde", se ha convenido celebrar el siguiente anexo modificatorio de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Por contrato de arrendamiento celebrado con fecha 03 de octubre de 2018, el arrendador otorgó en arrendamiento a la Municipalidad de Quillota una propiedad raíz ubicada en Camino Internacional sin número, Potrero El Peuco, comuna de Quillota, correspondiente a la Parcela Uno Lote Uno guion Uno a Dos, de la subdivisión de la Parcela Uno Lote Uno guion A, del Plano archivado bajo el N°366, del Registro de Documento de 2012, inscrito a fojas 2.021 número 2.217, del Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Quillota. El plazo primitivo del contrato de arrendamiento fue desde el día 01 de octubre de 2018 y se extendía por un periodo de un año; lo anterior fue ordenado por medio del decreto alcaldicio N°9.433, de fecha 03 de octubre del año 2018. Luego, por medio de diversos decretos alcaldicios se autorizó la renovación de la vigencia del contrato por periodos de un año en cada caso, autorizándose conjuntamente el reajuste de la renta de arrendamiento. Por su parte, la última prórroga corresponde aquella autorizada en virtud del decreto alcaldicio N°3.351,

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Finanzas Salud
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

de fecha 22 de febrero de 2022, por un periodo de 12 meses, a contar del día 01 de octubre de 2021 y hasta el día 30 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Mediante el decreto alcaldicio N°10.637, de fecha 17 de noviembre de 2022, se ordena regularizar el contrato de arriendo del inmueble ubicado en Camino Internacional S/N potrero El Peuco, Parcela 1 Lote 1-1 A2, Quillota, donde actualmente funcionan las Unidades de: Recursos Físicos, Finanzas, Movilización, Central de Abastecimientos y Bienes, Central de Archivos y Control de Inventarios, dependientes del Departamento de Salud, por un periodo de 12 meses, a contar del día 01 octubre de 2022 y hasta el día 30 de septiembre de 2023, por un monto total anual de \$27.600.000, lo que corresponde a una renta mensual ascendente a la suma de \$2.300.000.

TERCERO: En virtud de lo anterior, mediante este acto e instrumento, las partes prorrogan la vigencia del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 03 de octubre de 2018, singularizado en la cláusula primera del presente anexo contractual, extendiendo su vigencia por un periodo de doce meses, a contar del día 01 octubre de 2022 y hasta el día 30 de septiembre de 2023, fijándose una renta mensual de \$2.300.000. (dos millones trescientos mil pesos).

CUARTO: Para todos los efectos legales se entiende que el presente instrumento forma parte integrante del contrato primitivo, el que se mantiene inalterable y vigente en todo lo demás.

En comprobante y previa lectura, firman.


PATRICIO GARCÍA APABLAZA
ARRENDADOR
RUT N°13.178.329-9

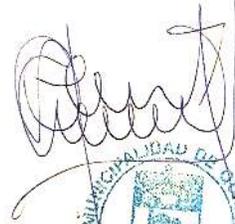

ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Finanzas Salud
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-